



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 15 de Enero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 002-2015-GPP-MDVO, de fecha 13 de Enero del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa la necesidad de realizar una modificación presupuestal por reducción de marco tras haberse producido variación en la estimación de los ingresos del año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las Estimaciones de Ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los Pliegos quedan autorizados hasta el 15 de Enero del 2015, a modificar su Presupuesto Institucional aprobado por dichas fuentes.

Que, asimismo, la citada disposición establece para el caso de los recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de Distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015 que son publicados por la Dirección General.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público se publicaron los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los recursos determinados del pliego; previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 301849 – Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, aprobado mediante Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de 1'053,334.00 (Un Millón Cincuenta y tres mil Trescientos treinta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	73,791.00
18 CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALIAS, R.	979,543.00
TOTAL DE INGRESOS	1'053,334.00.00

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES
SECCION SEGUNDA	:
PLIEGO	:
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:
ACTIVIDAD	:
GENÉRICA DE GASTO	:
2.1 Personal y Obligaciones sociales	44,275.00
2.6 Adquisiciones de activos no financieros	1, 009,059.00
TOTAL DE EGRESOS	1'053,334.00.00




ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que solicite a la Dirección de Presupuesto Público, de ser necesario las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos; Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0001 – 0002, como consecuencia de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 54°; numeral 1; literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Administración y Finanzas; Planeamiento y Presupuesto; Contabilidad; y, Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
 C.P.C. Práxedes Llacsahuanga Huamán
 ALCALDE